



## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. PADILLA PALOMAR MA GUADALUPE en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

### R E S U L T A N D O

1. Que el aspirante PADILLA PALOMAR MA GUADALUPE, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza CULAGOS-06, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO, del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web [www.udg.mx](http://www.udg.mx) se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se declara PARTICIPANTE al C. PADILLA PALOMAR MA GUADALUPE.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, aplicó al C. PADILLA PALOMAR MA GUADALUPE, las siguientes pruebas de competencia docente:
  - a. Análisis escrito del programa de estudios;
  - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
  - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
  - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web [www.udg.mx](http://www.udg.mx) se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, en la que se le notifica al C. PADILLA PALOMAR MA GUADALUPE de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. PADILLA PALOMAR MA GUADALUPE presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:
  - o **Prueba 1:** *No estoy de acuerdo con el resultado del dictamen que me fue notificado el día cinco de diciembre del año en curso, toda vez que hubo inconsistencias en el procedimiento, razón por la cual impugno dichos resultados y manifiesto los siguientes conceptos de violación o agravios así mismo*



anexo copias de los resultados enviados a mi correo electrónico: A. Prueba no. 1 Análisis del programa de estudio (documento de análisis) 1.- El resultado de la evaluación fue de seis puntos; no estoy de acuerdo en esta evaluación puesto que la asignatura en mención forma parte del programa y por tanto está adherida a la carrera de abogado. 2.-En este punto considero que la que suscribe debería tener un mayor puntaje, (ocho puntos); por dar cumplimiento de lo solicitado. 3. Cinco puntos; muy bajo, se expresó adecuadamente el punto solicitado por su parte. 4.- Los cinco puntos obtenidos por parte de su servidora, no son los reales debido a que aquí los objetivos se tomaron del programa de estudio y plan clase del profesor así como la aplicación de estos para con los alumnos. 5.- Cinco puntos no califican positivamente la actividad debido a que el punto solicitado concuerda perfectamente con lo escrito en la actividad. 6.- Seis puntos en esta actividad no estoy de acuerdo toda vez que la coherencia en la evaluación y los objetivos de aprendizaje se aplican adecuadamente y con acuerdo de lo establecido en las academias. 7.- Nadie da lo que no tiene siendo esta relación un consecuente delimitado a las condiciones dirigidas y fortalecidas por: el saber ser, saber hacer y saber conocer; la evaluación fue de seis puntos sin embargo no estoy de acuerdo, se planteó adecuadamente a lo requerido. 8.-Respecto a los recursos bibliográficos, se me solicita sugerir y la que suscribe planteó una sugerencia; razón por la cual no estoy de acuerdo con el puntaje obtenido de seis puntos. 9.- al obtener seis puntos de igual manera considero inadecuado el puntaje, debido al avance de la tecnología, los asesores y alumnos obligatoriamente deben y los utilizan, para obtener un mejor aprovechamiento, descrito adecuadamente. 10. Los ocho puntos obtenidos no son los adecuados puesto que se cumplió con los requisitos de forma y expresión escrita. Cabe hacer mención además que al momento de realizar la suma de  $21 + 38 = 59/4 = 14.75$  y no catorce punto cinco como se manifiesta en la evaluación.

- o **Prueba 2: B.** Prueba no. 2 exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba 1.- En la estructuración del documento los cuatro puntos obtenidos, estoy de acuerdo 2.- En la sintaxis los siete puntos obtenidos no estoy de acuerdo porque seis de los cuales menciona que la que suscribe tiene buena sintaxis y un deficiente; no es posible este último punto que anula debido a que lo realizado fue en su mayoría bueno. 3.- Ortografía y puntuación se anularon dos puntos al calificar como deficiente; sin embargo no puede ser posible debido a que se tienen dos puntos buenos y dos de excelente; no estoy de acuerdo en tan variada calificación porque no puede existir excelencia y deficiencia al mismo tiempo. 4.- Coherencia y concordancia, de acuerdo con los cuatro puntos 5.- Citación, no estoy de acuerdo por haber hecho las citaciones adecuadamente, por tanto debieron ser ocho puntos y no cuatro como se manifiesta. 6.- Argumentación, de acuerdo 7.- Pertinencia del vocabulario, de acuerdo Sin embargo al momento de sumar  $23 + 2 = 25/4 = 6.25$ , el resultado no es el reflejado en la evaluación, es incorrecto debido a que aparecen seis puntos y lo correcto son seis punto veinticinco.
- o **Prueba 3: C.** Prueba número 3.prueba didáctica o simulacro de clase 1.- Comunicación oral y escrita ocho puntos, de acuerdo 2.- Conocimiento disciplinar diez puntos, de acuerdo 3.- Profundidad del tema ocho puntos, de acuerdo 4.-Evaluación del aprendizaje siete puntos, considero que fue bueno ya que aparecen seis puntos como buenos y uno regular; razón por la cual estoy en desacuerdo en este último, por las circunstancias de tiempo, y otros inconvenientes no es posible expresar todo lo que quisiéramos como docentes a nuestros evaluadores. 5.- Aplicación teórico-práctico nueve puntos, estoy de acuerdo 6.- Asociación de conocimientos previos y futuros (6 puntos), estoy de acuerdo, aclarando que las circunstancias no me permitieron expresar lo que hubiera querido. 7.-. Coherencia de recursos empleados y tema expuesto evaluación (7 puntos); no estoy de acuerdo porque se emplearon los recursos adecuados al tema y la exposición del mismo. 8. Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje (8 puntos), estoy de acuerdo. 9. Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje (7 puntos) estoy de acuerdo. 10. Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas (8 puntos), estoy de acuerdo. 11. Estructura del plan de clase (5 puntos), no coincido en la forma de evaluación debido a que se me hace una nota

UP

UP



aclaratoria que a la letra dice: "no hay objetivo específico en la unidad 1 no se menciona el objetivo general", cabe hacer mención que de acuerdo a los lineamientos establecidos para esta actividad no se me pide lo antes mencionado toda vez que se me requiere expresar de manera verbal las competencias genéricas y específicas con las cuales se obtiene un producto por parte de los alumnos el cual está integrado en la evidencia del plan clase del profesor expuesto en el simulacro de la misma. 12. Ejecución del plan de clase, de acuerdo ( 9) puntos.

- o **Prueba 4:** D. Prueba Número 4. Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado 1.-Tema u objeto de estudio en desacuerdo con tres puntos; no es posible que me hayan anulado dos puntos, el tema está bien planteado de acuerdo al método de investigación ya que cuenta con los elementos requeridos como son: tema, premisa mayor, premisa menor y circunstancias de modo, tiempo y lugar 2. Estado del arte y del conocimiento, cuatro puntos y uno deficiente parcialmente en desacuerdo. 3. Planteamiento del problema cuatro puntos y un deficiente, en desacuerdo con la evaluación, el planteamiento del problema está planteado adecuadamente, con la utilización de las variables. 4. Justificación cuatro puntos y un deficiente; parcialmente en desacuerdo se justificó el proyecto adecuadamente; además la que suscribe explica y justifica porque presentar ese proyecto. 5. Alcance del proyecto cuatro puntos y un deficiente; la última evaluación existe discrepancia entre los evaluadores y su servidora, esto se debe a que efectivamente el contenido (fondo) del proyecto no tiene el alcance que se quisiera por parte de su servidora pero la metodología aplicada es la adecuada. 6. Objetivos seis puntos, de acuerdo seis puntos 7. Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación, cuatro puntos y un deficiente; en desacuerdo con el último punto debido a que el supuesto maneja una pregunta, respuesta a esta, aseveración, supuesto, y posible solución 8. Aplicación metodológica cinco puntos en desacuerdo, se aplicó la metodología al proyecto adecuadamente debería tener mayor puntaje. 9. Vinculación con el programa educativo dos puntos y dos deficientes, en desacuerdo; ya que existe una vinculación al programa educativo por si el asesor tiene la incertidumbre de la renovación de su contrato para cada calendario escolar, así como el cambio de asignatura, esto se refleja en el proceso de enseñanza aprendizaje; por lo tanto está vinculado el proyecto con el programa de estudio. 10. Expresión escrita y requisitos de forma dos puntos y dos deficientes, en desacuerdo; por aplicar paso a paso lo requerido en la convocatoria.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:
  - o **Prueba 1:** No ubica la asignatura en la EC y no argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar. Se observa una valoración de las estrategias de evaluación y un esbozo de una vinculación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Asimismo, el docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad. Respeto algunos requisitos de forma. En consecuencia se

UP



modifica la calificación de la prueba de 14.5 a 14.25 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

- o **Prueba 2:** El documento tiene errores de ortografía y puntuación. Además, se incluyen citas con ligeros defectos en su presentación. En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 6 a 5.75 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 7 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- o **Prueba 3:** Los contenidos de los recursos didácticos son congruentes con los objetivos y temas de la sesión, pero no enriquece la experiencia de aprendizaje a través multimedia y elementos de interacción. (1.5). No incluye bibliografía (1 punto). En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 23 a 21 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 24 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.
- o **Prueba 4:** El tema poco innovador, tiene poca relevancia y el problema o necesidad ya ha sido atendido por otras investigaciones (0.5 puntos). Carece de referentes teóricos, pero si incluye algunos antecedentes empíricos que dan fundamento al problema (0.75 puntos). Identifica el problema, pero describe de forma insuficiente las causas que lo originan (0.75 puntos). Menciona sólo algunos aspectos que justifican de manera somera la importancia de la investigación (0.75 puntos). La hipótesis formulada tiene relación con el tipo y la naturaleza de la investigación, pero no hay relación u asociación entre las variables (0.75 puntos). Define la metodología, pero no es apropiada, presenta incongruencias con respecto al objeto e hipótesis del trabajo (1 punto). En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 9.5 a 7.25 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 20 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. PADILLA PALOMAR MA GUADALUPE emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. PADILLA PALOMAR MA GUADALUPE, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, plaza CULAGOS-06, de PROFESOR DOCENTE TITULAR "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEPTO. DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL DESARROLLO ECONÓMICO del CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

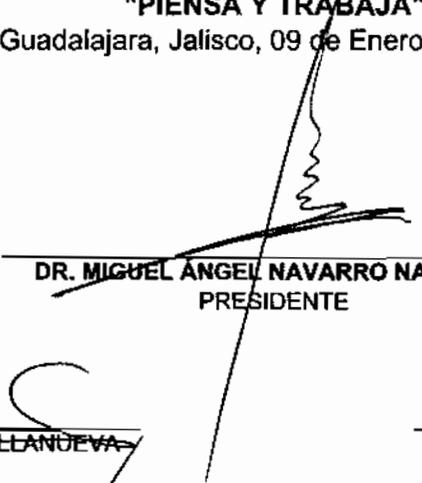
**SEGUNDO.** De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. PADILLA PALOMAR MA GUADALUPE, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

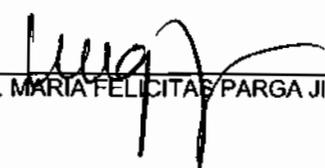


Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

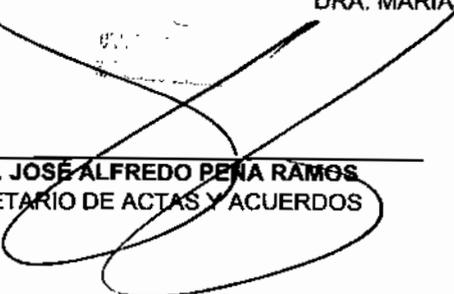
**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019

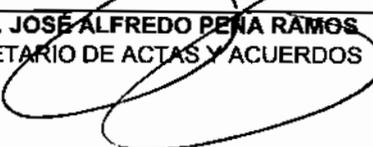
  
\_\_\_\_\_  
**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS